

RESOLUCIÓN No.233

(10 de agosto de 2016)

Por la cual se autoriza pago de viáticos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que un grupo de funcionarios y Directivos de la Institución, viajaron a la ciudad de Buenaventura el día 10 de agosto de 2016 con el fin de cumplir tareas propias de la Institución

Que por parte de la vicerrectoría administrativa y financiera, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 36616, del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR.

Que es necesario el pago de viáticos a los funcionarios en mención

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar el desembolso de los siguientes viáticos a los funcionarios relacionados a razón de dos días pernотados:

NOMBRE	CEDULA	VALOR	GDP No.
NEYL GRIZALES ARANA	16.599.148	\$ 380.000	36616
JORGE ERNESTO MARTINEZ GAVIRIA	14.438.871	\$ 280.000	
HAROLD MONTOYA MONTAÑO	16.494.566	\$ 220.000	

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil dieciseis, (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
 Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No.234

(30 de agosto de 2016)

Por la cual se otorga Grado Privado

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL, ARTICULO 41°, Literal s) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 20500 del 17 de noviembre de 1979, el Ministerio de Educación Nacional autorizó el funcionamiento de los Programas Técnicos Profesionales de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

Que el Artículo 119 del Reglamento Estudiantil, Capítulo XI, establece que el estudiante podrá solicitar grado privado.

Que es necesario otorgar el Título de Técnico Profesional a los estudiantes que han cumplido con los requisitos académicos para la obtención del mismo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1°. De acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, entregar el título de Técnico Profesional en Ceremonia Privada a las siguientes personas:

TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL

1. HERRERA DELGADILLO BRAYAN ALBERTO CC. No. 1144169109

TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

1. QUINTERO BERMÚDEZ CHRISTIAN CAMILO CC. No. 1144169374
2. RODRÍGUEZ SAAVEDRA KATERINE CC. No. 1143932064
3. ROJAS QUICENO MERLY JOHANA CC. No. 1130632494

ARTICULO 2°. Entregar el respectivo título de Técnico Profesional en Ceremonia Privada el día 30 de agosto de 2016, en Ceremonia Privada en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Académica

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días Del mes de agosto del año dos mil dieciseis (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

copia: Registro y Control Académico

Elaboró: Kelly T.
Proyectó: Ivan González

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia
Email: intenalco@intenalco.com.co -www.intenalco.edu.co